

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL BAJO CAQUETÁ
ACIBAC

INICIATIVA:

Mambeaderos sobre Justicia Propia (JEI) para el auto reconocimiento y el ejercicio de coordinación y aplicación de justicia a partir del dialogo, la traducción y lo escrito en las comunidades del pueblo indígena Uitoto del bajo Caquetá

Línea temática:

Fortalecimiento y reconocimiento de los sistemas de justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia, a partir del afianzamiento de sus propias formas de resolución de conflictos y aumento de las capacidades institucionales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0319-19-010-19
Entre la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI y la ASOCIACIÓN DE
CABILDOS INDÍGENAS DEL BAJO CAQUETÁ – ACIBAC.

Equipo:

LUIS ALBERTO FIAGAMA
Coordinador

MARIA CELINA ÑEÑETOFE
Apoyo Tradicional

ANTANAS FIAGAMA
Líder Traductor

GUSTAVO PATIÑO ALVARE
Abogado

OSCAR SEONERAY
Sistematizador

Florencia – Caquetá
Marzo 2020
DOCUMENTO DESCRIPTIVO

I. MAMBEADERO CON LAS AUTORIDADES ESPIRITUALES, TRADICIONALES, CONOCEDORES DE LA TRADICIÓN Y JÓVENES.

Este mambadero se desarrolló durante los días 23 y 24 de diciembre de 2019, en la comunidad indígena de Los Estrechos, resguardo Puerto Sábalo – Los Monos, municipio de Solano – Caquetá.

La base de la estructura político – organizativa de la organización de los pueblos indígenas tiene su fortaleza en las Autoridades Tradicionales y Espirituales, no solo por la ancestralidad que representa sino todo el conocimiento sustentado a partir de los elementos rituales que representan el saber y el poder del creador para el manejo de las comunidades, del territorio y el universo, esos elementos representados en el tabaco, la coca y la yuca dulce, cada uno de estos con un significado particular pero que en su práctica es integral.

Aparte de la mirada externa sobre las comunidades, la idea fundamental del primer mambadero que describiremos a continuación:

1. Se presento como un espacio para el reencuentro de los sabedores, los aprendices y la juventud para dialogar sobre la tradición y espiritualidad en donde está sumergido la palabra del consejo, la crianza y la educación (JEI); y resaltar la participación de los jóvenes (hombres y mujeres) porque muy poco ha habido escenario en que siendo del mismo pueblo se presente esta oportunidad, sin embargo, los mambaderos se realizan en cada comunidad, en este espacio el dialogo se sostuvo en el recordis de actividades anteriores, para hacer memoria e historia de los acontecimientos en los territorios indígenas sobre la temática, y de conceptos empíricos de cada uno de los participantes frente al tema en cuestión, es decir, despertar el ánimo y la importancia de la temática, en el quehacer político-organizativo, comunitario, social y familiar. Se utilizó el mecanismo de dialogo en pleno (todo participante opinó), no existió un

panelista, tallerista o experto. Cada opinión era fundamental, válido y creíble, las mujeres centralizaron el diálogo en la gestación, dietas y crianzas, las Autoridades Tradicionales y los conocedores, en el cuidado de la vida, experiencias vividas en el ejercicio de la autoridad o cualquier cargo de la estructura organizativa y los jóvenes se dedicaron en concepto que se extienden y se entienden de manera informal a partir de su interpretación.

En el primer espacio se dialogaron sobre los siguientes términos:

- ¿Qué es jurisdicción especial?

En conclusión, el diálogo acertó en lo siguiente: La gran mayoría en sus conceptos personales quisieron interpretar el término JEI al pie de la letra, es decir, jurisdicción en términos territoriales, jurisdicción del Cabildo, jurisdicción como personas, la mayoría entre líderes y autoridades dijeron que era un concepto no indígena que se relaciona al “canasto de la sabiduría” del pueblo Uitoto, su función, sus normas y su vivencia cultural.

- ¿Dónde y a quien lo escucho?

La gran mayoría coincidió en que este tipo de conceptos empezó desde la constitución del 91 en donde todos los pueblos, comunidades y autoridades hablaban que las comunidades sí podían ejercer gobierno y justicia; sobre todo el diálogo se dio entre autoridades, líderes jóvenes con educación media y mujeres lideresas. La otra parte del mambadero expresaron que ese concepto lo empezaron a escuchar a sus líderes representativos de nivel, local, regional y nacional de autoridades de las comunidades, de los ancianos y mayores de la comunidad. Se entendió el por qué, de los derechos de constitución de resguardo, de ampliación, de saneamiento, por que las autoridades, e incluso de la autonomía territorial y los derechos de los pueblos no solo por la norma colombiana sino desde la interpretación de la tradición

y la cultura (antes del 91 la gran mayoría pensaba que todo era regalo del gobierno nacional).

- ¿Qué tiene que ver con nuestras comunidades?

El mambeadero en su conjunto (mujeres, sabedores, autoridades, jóvenes) sostuvo el dialogo en que si tiene que ver con los pueblos y las comunidades, no solo para pensar en hacer justicia sino para generar nuevamente los mambeaderos locales, escuchar las narrativas, los rituales ceremoniales, valorar los elementos rituales, el idioma y la vivencia que esta olvidada frente a su importancia en los escenarios de transmisión de saberes y conocimientos, en conclusión es el entendimiento entre el conocimiento tradicional y la aplicación de las letras interpretado en la norma o la ley, lo que indica en que no solo necesita generar “espacios de dialogo a partir de proyectos” sin dejar de lado el apoyo institucional para ir fortaleciendo estos espacios como compromiso de Eestado.

- ¿Qué paso con el avance de jurisdicción especial desarrollado por el Consejo Superior de la Judicatura y la ORUCAPU (Organización Regional Uitoto de Caquetá y Putumayo) en su momento?

Esta pregunta responde ante todo el cuestionamiento y la evaluación interna de los procesos que existieron en la región del rio Caquetá trabajado con los mayores, líderes y jóvenes, pero como todo proceso no permanente por falta de compromiso y corresponsabilidad institucional no continuo, además el cambio o la ruptura social de la región por la minería, el narcotráfico y la presencia de grupos armados ilegales, además de generar desplazamiento, no habían garantías para continuar con este tipo de diálogo, por miedo y por suplantación de autoridades que hubo en su momento. Se convirtió en un caos interno y excusa del gobierno nacional para no apoyar a los territorios.

A esa situación vivida lo que se pretende ahora a partir de estos mambeaderos es que sea un compromiso de las familias y de los mambeaderos locales y que se convierta en un programa orientado al gobierno y justicia, para que no suceda de que el compromiso de las familias y los mambeaderos funcionen como en la rutina de un proyecto por falta de apoyo, y que esas actividades internas se conviertan en el punto focal para el apoyo institucional, esta es la opinión y la sugerencia de la juventud.

Lo que se quiere es una comunidad activa y un gobierno activo que generen proceso ya que los cambios de gobierno afectan la buena marcha para la organización no solo de los pueblos sino de la articulación interinstitucional.

En este primer mambeadero se dejó recomendado hacer el dialogo constante y permanente en al marco de la constitución, la ley, la legislación indígena, el fuero indígena y el derecho consuetudinario del pueblo Uitoto de la zona baja del Caquetá.

El compromiso de la juventud como replicadores y mensajeros en sus comunidades de la palabra de las Autoridades Tradicionales a todas las comunidades y en los espacios político organizativo en donde participen; así como las leyes y las normas llegan en papel y/o escritos a los territorios indígenas, así mismo las leyes de vida de pueblo Uitoto deben llegar a todos los espacios donde se participen a través de los líderes y jóvenes mensajeros de manera oral a través de la palabra.

Anexo 1: Listado de asistencia

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL BAJO CAQUETA
CREADO MEDIANTE DECRETO 1088 DE 1993 - resolución 0128 del 2016 MINISTERIO, NIT 901025941-2

ACIBAC

MAMBEADERO DE FIN DE AÑO Y DIALOGO SOBRE JEI, ENTRE LOS ABUELOS Y LOS JOVENES

Lugar del evento: Comunidad Indígena Los Estrechos

Fecha y hora de inicio: 23 de diciembre 2019 - 8:00 am

Fecha de finalización: 24 de diciembre 2019 - 1:00 pm

LISTA DE ASISTENTES

N°	Nombre y apellidos	Comunidad	Cargo	Identificación	Firmas
1	Benjamin Pablo Poteye	Los Estrechos	Consejero	1117.498.080	Benjamin
2	Husencio Fusimena	Los Estrechos	Presidente	17.314.060	Husencio
3	Naberto Ratreca	Terasaken	Gobernador	17676132	Naberto
4	Nelson Patricio Turagari	Guamani	Adm.	17.645.452	Nelson
5	Andrés Rodríguez Jaky	Cano Negro	Fiscal de comunidad	15875306	Andrés
6	David Suarez Suerke	EL Buenaventura	SECRETARIO	1151196031	David
7	Franklin Lodi Guez	Cano Negro	SECRETARIO	1148853.402	Franklin
8	Olivia Luchoyuel	Cano Negro	Participante		Olivia
9	Raul Rodriguez	Cano Negro	Participante	1123.780.718	Raul
10	Yolima Benjamín Vendera	Cad. Negro	Asistente	1133154156	Yolima
12	Bernardo Capera Nombro	Los Estrechos	Asistente	1119580650	Bernardo
13	Amador Lopez Baray	Los Estrechos	Asistente	15575.336	Amador
14	Araceli Rodríguez	Cano Negro	Asistente	26641384	Araceli
15	Araceli Capera Nombro	Los Estrechos	Asistente	17676137	Araceli
17	Araceli Gomez Bar	Los Estrechos	Asistente	16187391	Araceli
18	Araceli Gomez Bar	Los Estrechos	Asistente		Araceli
19	Araceli Gomez Bar	Los Estrechos	Asistente		Araceli

ACIBAC

MAMBEADERO DE FIN DE AÑO Y DIALOGO SOBRE JEI, ENTRE LOS ABUELOS Y LOS JOVENES

Lugar del evento: Comunidad Indígena Los Estrechos

Fecha y hora de inicio: 23 de diciembre 2019 - 8:00 am

Fecha de finalidad: 24 de diciembre 2019 - 1:00 pm

LISTA DE ASISTENTES

N°	Nombre y apellidos	Comunidad	Cargo	Identificación	Firmas
1	Tracy Malarly Hernandez G.	Guacema	Participante	1007077-147	
2	Meleny Ramirez V.	Guacema	Participante	40-145-105	
3	Marelino Figueroa Serey.	Chukiki	Asistente de actividades	15875773	
4	Otoniel Gomez Ruiz	Los Estrechos	Caciques	12676141	
5	Luz Ceida Figueroa	Cano Negro	Anciana	41657092	
6	Delio Gomez Ruiz	Los Estrechos	Anciano	17644611	
7	Ramiro Hernandez	Los Estrechos	Indiano	15875162	
8	Gustavo Rodriguez P	Cano Negro	Capitan	15875336	
9	Dante Mora Rodriguez	Cano Negro	Anciano	40-145-074	
10	David Lopez B.	Serey	Sacerdote	17647-462	
11	David Gomez R.	Los Estrechos	Anciano	17676146	
12	Adalberto Pacheco	Cano Negro	Indiano	176180198	
13	Gerardo Moralez	Los Estrechos	Anciano	67166615	
14	Yessabeth Escobar	Los Estrechos	Anciana	51770225	
15	Guillermo Gomez	Los Estrechos	Anciano	1122732238	
16	Guillermo Gomez	Los Estrechos	Anciano	1140141272	
17	Guillermo Gomez	Los Estrechos	Anciano		
18	Guillermo Gomez	Los Estrechos	Anciano		
19	Guillermo Gomez	Los Estrechos	Anciano		

II. MAMBEADERO QUE DEFINA LOS LÍMITES EN LOS CUALES LA JUSTICIA PROPIA DE LAS COMUNIDADES PERMITE LA PUBLICACIÓN Y LA ESCRITURA PARA LA COORDINACIÓN CON OTRO SISTEMA DE JUSTICIA.

Este mambeadero se desarrolló durante los días 13 y 14 de enero de 2020, en la comunidad indígena de Jerusalén, resguardo Puerto Sábalo – Los Monos, municipio de Solano – Caquetá.

La aplicación de la justicia desde los usos y costumbres parte del consejo de los mayores con base tradicional y cultural, y con la mediación para el contacto espiritual a través de los elementos rituales y tradicionales (tabaco, coca y yuca dulce), es por eso que este mambeadero empieza a resolver conceptos, ideales y la profundidad del tema tanto en lo tradicional y lo occidental, así mismo indica que las fronteras jurídicas y normativas deben ser resaltados para el diálogo, la formulación y posible aplicación de JEI, toda vez que se trate de identificar al profundo de la tradición y al profundo del deber ser de la ley y la norma occidental, los límites, alcances, mecanismos y espacios, para lo cual el diálogo se centra en entender muy bien que cosas del derecho consuetudinario del pueblo uitoto se puede aplicar, hasta donde, con qué y con quienes, al igual que el sistema ordinario jurídico, al igual que hasta donde cómo y cuándo se puede aplicar la ley y la norma occidental a los pueblos indígenas.

El consolidado de las ideas del mambeadero pone en claro dos situaciones:

1. No se puede traducir, ni se puede escribir sin la debida autorización de los dueños del canasto de la tradición, los pueblos y los clanes porque ese universo es oral, escribirlo y traducirlo implica una manera de transmitir a los que no escuchan la palabra, a ser guiados u orientados a partir de la interpretación de quien escribe; el pensamiento y la mente deben estar dispuestos y abiertos a la interpretación propia desde el

origen a partir de idioma y de la palabra de los mayores y sabedores a través de los elementos sagrados.

2. La constitución, la ley, las normas, los códigos, etc., para occidente no pueden ser transmitidos de manera oral, sino por el contrario de manera escrita, aunque se crea que esto no daría cabida a la interpretación; un sin número de normativa esta sujeta a interpretación o mal interpretación, finalmente todo lleva a que se pueda ajustar a las necesidades o beneficios particulares según sea el caso.

Existiría una ruptura cultural y de derecho y se estaría trastocando el trasfondo del universo indígenas, esa particularidad de interpretación a partir de la palabra, el idioma y la espiritualidad hace que la tradición y la cultura del pueblo indígena Uitoto tenga una particularidad que debe ser respetada y reconocida.

Siguiendo el dialogo se seleccionaron el análisis, el impacto y conocimiento de las siguientes palabras:

Justicia: Se trata de darle a cada quien lo que se merece y lo que le corresponde, la justicia es consecuencia del cumplimiento o no de la ley o las normas, lo que quiere decir es que para hacer justicia en el mundo indígena no es la sanción, es la preparación y la educación del ser humano; para el universo de occidente es verificar el delito, condenar y equilibrar la causa.

Legislación indígena: Hace referencia a las leyes, las normas, la ley propia, las condiciones para la buena convivencia en sociedad o en comunidad, en la mirada de impartir justicia o norma desde el occidente, son normas dirigidas a los pueblos indígenas de manera escrita.

Gobierno: Es la estructura organizativa de la comunidad para facilitar la gestión para las mismas a través de sus autoridades. Mandato desde la creación, cada pueblo tiene sus formas, dinámicas y mecanismos de gobierno. En el occidente

Autoridad: Tiene que ver Con la figura representativa de la comunidad y elegida por esta para las gestiones para beneficio o bienestar de las mismas. Persona capacitada para hacer cumplir un mandato, pero para mayor claridad en el pueblo Uitoto también se tiene la connotación de autoridad tradicional los mayores (Caciques).

Administración: El ejercicio que con base a las reglas de funcionamiento se maneja la organización y la comunidad. Forma de gobernar al pueblo. Además, administrar en los tempos actuales se refiere para los indígenas la repartición equitativa de bienes y servicios y la valoración del patrimonio cultural y territorial.

Fuero Indígena: Es el derecho que tienen los indígenas por ser y pertenecer a una comunidad, además de que por ese hecho puedan ser juzgados por sus autoridades a partir de sus usos y costumbres internos. Los indígenas lo entendemos como la clasificación jerárquica del derecho para una sociedad especial con ancestralidad y poder militar.

Cultura: Tiene que ver con las el desarrollo de las prácticas culturales identitarias del pueblo, como la gastronomía, los cantos, las danzas, el idioma, las artesanías, las formas de vidas, etc.

Tradición: Son los saberes y el conocimiento profundo que parte de la espiritualidad a través de los elementos rituales, ancestrales y tradicionales, el tabaco, la coca y la yuca dulce.

Usos y costumbres: Tiene que ver con la cultura y tradición que se transmiten de generación en generación de manera inconsciente y es como nos ven a nosotros.

Espiritualidad: Es el relacionamiento de las personas a través de los elementos rituales (tabaco, coca y yuca dulce), con el padre creador para recibir y seguir sus consejos para el manejo de la comunidad, la sociedad, los hijos y el relacionamiento con la naturaleza. La vivificación de la palabra y la materia.

Familia: Los pertenecientes a un clan. Es el principio de la organización social, hombre, mujer, abuelos, nietos, hijos, y ello se convierte en una familia, una comunidad.

Comunidad: Es un grupo de personas organizadas por un bien común que comparten usos y costumbres similares.

Organización: Son estructuras administrativas y de representación política y mantienen ejercicios de gobierno y de autoridad.

Es tiempo de que la juventud siga la continuidad de los saberes, del conocimiento que se transmite a partir de los mayores, de los sabedores; son los jóvenes quienes tienen el deber de ser delegados para replicar la palabra de las autoridades tradicionales, sus mensajes y ser responsables para el fortalecimiento y el manejo del territorio. Contribuir desde el espacio propio (mambeadero) desde la palabra de los mayores en el territorio, desde la base, para reforzar el gobierno para ejercer la autoridad con disciplina, el manejo y control del tejido social, siempre como recomendación a partir del dialogo de los mayores.

La lengua materna (idioma), resulta ser un factor muy importante y relevante ya que tiene toda la sabiduría y el conocimiento de la tradición y la cultura, si se transmite en castellano se reduce la capacidad de interpretación, se olvida la historia y la memoria de los ancestros y los antepasados. Hay partes que no se pueden escribir por que a cada uno el creador entrego su territorio, su personaje, su lengua, la coca, su tabaco, su yuca, su baile, su nombre de cada maloca, lo que se escribe es lo que se comparte a nivel universal.

No se escribe lo que es del asiento, lo que es propio, interno, privado, cada canasto tiene sus dueños y nadie esta autorizado para escribir lo que no es propio.

No tiene límite, no tiene tiempo, quien escribe lo hace desde su interpretación. La tradición y la cultura no se escribe o se lee; se narra, se escucha, se vive. Los que tienen el conocimiento se están muriendo sin vivir. Hay cierta parte que no se puede escribir porque es propio de cada clan. Pensamiento-palabra-obra vs escritura-teoría-práctica. Todo lo que se dialoga se debe hacer amanecer (cumplir). No se puede escribir porque es oral y hace parte de los usos y costumbres de la espiritualidad, de lo tradicional, de lo intangible, si se escribe pierde el sentido, la razón de ser, lo propio. Pierde el verdadero sentido no solo en la interpretación sino en la traducción.

Cuando la tradición castiga no lo hace de manera física, sin embargo duele, los problemas se deben solucionar inmediatamente, si se pasa el tiempo estos se pueden acumular y se pueden convertir en una problemática mucho mayor; es diálogo siempre será la mejor opción para una solución concertada en conciliación, además de poder reconocer los errores, aprender de ellos y mejorar.

Definir los límites para escribir o traducir los saberes y los conocimientos de la tradición y la cultura del pueblo Uitoto que tiene que ver con la justicia propia, no depende de una sola persona, o una mayor, o una autoridad, es allí donde se hace complejo el entendimiento del ¿Por qué?, no para los pueblos, por que ellos lo entienden, sino para las formas “organizadas” de occidente que maneja estructuras con base académica, y económica, paralelamente así es en el pueblo Uitoto, la academia es la maloca y la economía son las riquezas de saberes, de conocimientos en sus territorios.



Anexo 2: Listado de asistencia

Tema: III MAMBEADERO	Organizador: ACIBAC
Ciudad: Comunidad JERUSALEN.	Lugar: Comunidad JERUSALEN
Fecha: 13 y 14 ENERO 2020	Hora inicio: 8:00am Hora final: 5:00 pm

Lista de asistentes

N°	Nombres y Apellidos	Identificación	Comunidad	Firma
1	DAVID SUÁREZ S.	1151196031	EL GUAENAYO	[Firma]
2	ANDRÉS RODRÍGUEZ F.	1.119.581.531	Caño Negro.	[Firma]
3	Nariso Perdomo C.	1119589675	Caño Negro	[Firma]
4	Eustacio Rodríguez P	15875336	Caño Negro	[Firma]
5	Arturo Rodríguez	2700709	Caño Negro	[Firma]
6	FRANKLIN RODRÍGUEZ	1148953402	Caño Negro	[Firma]
7	Paul Rodríguez.	1.123.180.118	Caño Negro.	[Firma]
8	Carlos Arturo Rodríguez.	15875.306	Caño Negro	[Firma]
9	Osama Rodríguez Figueroa	1.123.180.127	Caño Negro	Osama Rodríguez
10	Luz Winy Rodríguez F.	1133154324	Caño Negro	Luz Winy Rof.
11	Aida Huacahua Rodríguez.	1123185108	Caño Negro	Aida Corena
12	Nelson Patekudo Juragari.	17.645.432	Guemani	[Firma]
13	Camilo Guirina	4'964.058	Tirivita.	[Firma]
14	Winy Mafky Hernandez Guez	1.007077147	Guacamaio	[Firma]
15	Enrique	1032435015	Guacamaio	[Firma]
16	VICENTE HERNÁNDEZ.	CC.79.910.412.	GUACAMAIO.	[Firma]
17	Elpidio Capera	17676127	Guameche	[Firma]

Nº	Nombres y Apellidos	Identificación	Comunidad	Firma
1	Daniel López	17 647.662.	Jerusalén	Daniel López
2	Roberto Zafirekudo	17676132	Jerusalén	Roberto Zafirekudo
3	Barlo ANDRES Z.J	1119583.507	Jerusalén	Barlo ANDRES Z.J
4	Zurely Andrea López K.	1148 453 455	Jerusalén	Andrea López K.
5	Juan Franco J. DUYAMA Z	1.153.154.054	Jerusalén	Juan Franco J. DUYAMA Z
6	Carlos Capera	7279 583.720	Jerusalén	Carlos Capera
7	Arlenis López K.	1151 196 006	Jerusalén	Arlenis López K.
8	Maldonado Mendoza	40655056	Jerusalén	Maldonado Mendoza
9	Saul Safirekudo	7119 584087	Jerusalén	Saul Safirekudo
10	Benjamin Mendoza	79911402	Jerusalén	Benjamin Mendoza
11	Rosa Verónica Giduyama			
12	Silvia Zafirekudo J. DUYAMA	1.133.154056	Jerusalén	Silvia Zafirekudo
13	Lina Lomar López		Jerusalén	Lina Lomar López
14	Ingrid Selena Giduyama	1133134052	Jerusalén	Ingrid Selena Giduyama
15	Rosa Verónica J. DUYAMA	1133154058	Jerusalén	Rosa Verónica J. DUYAMA
16				
17				
18				
19				

III. MAMBEADERO QUE PERMITA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN PARA GENERAR UN PLAN DE TRABAJO Y GESTIÓN COMO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

Este mambeadero se desarrolló durante los días 7 y 8 de marzo de 2020, en la comunidad indígena de Los Estrechos, resguardo Puerto Sábalo – Los Monos, municipio de Solano – Caquetá.

Este tercer espacio de diálogo se centró en el compartimiento de todas aquellas palabras que se trabajaron en los dos anteriores espacios pero el mecanismo es de que cada uno se apropió de una palabra para compartirla en el mambeadero, y como era el espacio final del proyecto la mayoría del tiempo fue escuchar a los mayores desde el concepto tradicional hacia la comunidad, hacia la juventud, hacia las mujeres y hacia la organización para seguir sensibilizando, dialogando permanentemente en las comunidades para lograr que a mayor diálogo local se pueda generar la gestión de un programa más extenso de mayor garantía que alcance a cubrir y responder el querer como zona y región de tener un instrumento visible y escrito hasta donde sea posible, ya que dicho en el segundo mambeadero no se puede escribir y/o traducir sin el permiso del canasto y sin afectar el principio de la cultura y la tradición que es de manera oral. Los jóvenes en el compartimiento de la palabra opinan que es urgente la transmisión de este saber no solo para impartir justicia sino para guardar el conocimiento ya que muchos de nuestros sabios se están acabando y la fuente de información puede ser secundaria o tiende a perderse la esencia real de la tradición y la espiritualidad.

El diálogo continúa con las siguientes palabras:

Justicia: Se trata de darle a cada quien lo que se merece y lo que le corresponde, la justicia es consecuencia del cumplimiento o no de la ley o las normas, lo que quiere decir es que para hacer justicia en el mundo indígena

no es la sanción, es la preparación y la educación del ser humano; para el universo de occidente es verificar el delito, condenar y equilibrar la causa.

Legislación indígena: Hace referencia a las leyes, las normas, la ley propia, las condiciones para la buena convivencia en sociedad o en comunidad, en la mirada de impartir justicia o norma desde el occidente, son normas dirigidas a los pueblos indígenas de manera escrita.

Comunidad: Es un grupo de personas organizadas por un bien común que comparten usos y costumbres similares.

Familia: Los pertenecientes a un clan. Es el principio de la organización social, hombre, mujer, abuelos, nietos, hijos, y ello se convierte en una familia, una comunidad.

Organización: Son estructuras administrativas y de representación política y mantienen ejercicios de gobierno y de autoridad.

Convivencia:

Autonomía:

Gobierno: Es la estructura organizativa de la comunidad para facilitar la gestión para las mismas a través de sus autoridades. Mandato desde la creación, cada pueblo tiene sus formas, dinámicas y mecanismos de gobierno.

Administración: El ejercicio que con base a las reglas de funcionamiento se maneja la organización y la comunidad. Forma de gobernar al pueblo. Además, administrar en los tiempos actuales se refiere para los indígenas la repartición equitativa de bienes y servicios y la valoración del patrimonio cultural y territorial.

Cabildo: Es una estructura de organización para las comunidades indígenas a partir de la ley 89 de 1890, si bien no es una estructura propia de los pueblos y las comunidades, muchos en su mayoría la han acogido y asumido para organizarse.

Territorio: Un sector adjudicado para unas personas y el manejo se da de acuerdo a su estructura organizativa de organización de las comunidades para las personas que allí habitan.

Soberanía: Hasta donde es posible llegar la presencia e incidencia de los pueblos indígenas, supera los límites territoriales y se podría decir que es espiritual e intangible.

Consejo: Es la palabra de los mayores a partir de los saberes y el conocimiento de la cultura y la tradicional, se imparte en la familias, en comunidad y en la maloca.

Cultura: Tiene que ver con las el desarrollo de las prácticas culturales identitarias del pueblo, como la gastronomía, los cantos, las danzas, el idioma, las artesanías, las formas de vidas, etc.

Tradición: Son los saberes y el conocimiento profundo que parte de la espiritualidad a través de los elementos rituales, ancestrales y tradicionales, el tabaco, la coca y la yuca dulce.

Espiritualidad: Es el relacionamiento de las personas a través de los elementos rituales (tabaco, coca y yuca dulce), con el padre creador para recibir y seguir sus consejos para el manejo de la comunidad, la sociedad, los hijos y el relacionamiento con la naturaleza. La vivificación de la palabra y la materia.

Juventud: Población mas fuerte, mas oportuna para poder dar continuidad al proceso, a la tradición y la cultural del pueblo, siendo estos hombres y mujeres.

Ley: Orden que rige, mandato, orden divina propia, ordenanza para la organización de la comunidad.

Norma: Son las reglas estimadas para la convivencia en sociedad.

Orden: Las cosas que están organizadas para avanzar ordenadamente, y en otro sentido es un mandato de un nivel jerárquico superior para cumplimiento de la población en general.

Fuero Indígena: Es el derecho que tienen los indígenas por ser y pertenecer a una comunidad, además de que por ese hecho puedan ser juzgados por sus autoridades a partir de sus usos y costumbres internos. Los indígenas lo entendemos como la clasificación jerárquica del derecho para una sociedad especial con ancestralidad y poder militar.

Castigo: Es una corrección que se le impone a una persona por cometer acciones principalmente negativas contra otras personas o la comunidad.

Sanción: Es una especie de castigo o pena que se imparte de acuerdo al nivel o la gradualidad del hecho.

Principios: Es el punto de partida, el inicio, el origen de cualquier acción que se va realizar.

Pilares: Es un conjunto o puesto designado a una personas o área.

Gobernabilidad: Los líderes, autoridades, ancianos, jóvenes, es el conjunto de personas que fortalecen el proceso político organizativo para la comunidad.

Fundamento: Es el principio de la base de una idea.

Autoridad: Ordenes de gobierno, de manejo y autorización.

Base: Lo de abajo, lo que soporta, lo que aguanta, lo que sostiene, es el principio. Es la ancestralidad, el cuidado de la vida, la espiritualidad, el territorio, el idioma (la base fundamental).

Finalmente el mandato de los participantes de las comunidades dejan recomendado y mandatado que se debe continuar con el proceso pero que el producto de este pequeño avance no debe quedar en boletines, en cartillas, en informes extensos, sino generar la garantía de un proceso mas grande y duradero para seguir dinamizando y minimizando la distancia que hoy separa a las familias por la victimización del conflicto armado o las situaciones de vida del pueblo uitoto, es decir, poder hacer diálogos con nuestros hermanos y familias que están lejos del territorio y poder unificarlos en el espíritu y el pensamiento y que finalmente se pueda lograr lo mandatado por el Auto 004 de 2009 es decir, el Plan de Salvaguarda del Pueblo Uitoto.

Puntualmente se enviará un proyecto al Ministerio de Justicia y se diseñará folletos como material de apoyo en las comunidades, el Colegio de Coemaní y en las escuelas de las comunidades. Como resultado base del primer acercamiento con mayores en las comunidades de la ACIBAC; este proyecto

también busca hacer el acercamiento con las familias que a causa del desplazamiento hoy se encuentran en entornos urbanos, un acercamiento que permita diagnosticar el estado actual de las mismas en términos de atención y de garantías de derechos frente al sistema de justicia ordinario y de que manera este se articula con la justicia indígena en un territorio urbano ajeno al propio pero que le dé garantías a los indígenas, las comunidades organizadas y las familias que habitan las cabeceras municipales y urbanas.

Este acercamiento será clave para avanzar en el efectivo cumplimiento del artículo 246 de la constitución política del 91 y los mecanismos de coordinación entre la jurisdicción especial con el sistema de justicia nacional; un proceso que vincule a las Autoridades Tradicionales, las Autoridades Indígenas, lo líderes, magistrados, jueces, el sistema penitenciario y la estructura del estado que tenga que ver con e sistema de justicia nacional, claro esta que esto debe verse como un proyecto por fases, que cumpla un proceso para el cumplimiento de la ley y del tener en cuenta las realidades que hoy viven las comunidades y las familias en sus territorios dentro y fuera de él.

MARCO POLÍTICO

MARCO JURÍDICO

En cuanto a la parte Técnico Jurídica la legislación es copiosa ya sobre los derechos de los Pueblos indígenas, como efectivamente se dice respecto del artículo 246 de nuestra Constitución, que se refiere a la JEI y su coordinación con la justicia ordinaria.

(Art. 246 CN: (De las Jurisdicciones especiales). “Las autoridades de los Pueblos Indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y

leyes de la república. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el Sistema Judicial Nacional”.

Esta norma en esta en consonancia y concordancia con los artículos de la Constitución Nacional. 7º, 10, 96, 116, 118,171, 228, 229, 236, 286, 321, 329, 330, 37, transitorio 56.

L.E. 270/96; D. 436/92.

Ley 906 de 2004: Código de Procedimiento Penal, en general y un artículo en particular el 470: “Medidas de seguridad para Indígenas. Corresponde a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad disponer lo necesario para la ejecución de las medidas de seguridad aplicables a los inimputables por diversidad sociocultural, en coordinación con la máxima autoridad indígena de la comunidad respectiva”.

Tenemos además de nuestra Constitución Nacional y las diferentes leyes, (ley 89 de 1890), así como la jurisprudencia y eso que llaman el Bloque de Constitucionalidad. (Sentencia T-025 DE 2004, Y SUS AUTOS DE SEGUIMIENTO , COMO EL AUTO 004 DE 2009, QUE ORDENA HACER UN PROGRAMA DE GARANTIAS Y UNOS PLANES DE SALVAGUARDA PARA PUEBLOS INDIGENAS ALTAMENTE VULNERABLES COMO EL Pueblo Uitoto.).

Convenio 169 de la OIT, ley 21 de 1991.

; Decreto 1953 de 2014. Sobre el funcionamiento de las entidades territoriales indígenas.

Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o autoridades Tradicionales indígenas.

Todo sobre Consulta Previa.

La MPC: Decreto 1397 de 1996. Comisión Nacional de coordinación del Sistema Judicial nacional con la JEI. (COCOIN).

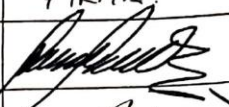
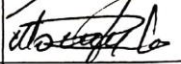
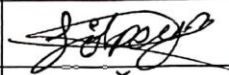
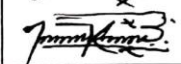
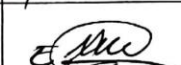
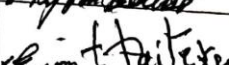
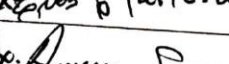
La MRA. Decreto 3012 de 2005.

Planes de vida o su equivalente.

**Decreto 252 de 2020, "Por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993".
Y mucho más de la copiosa legislación que existe para pueblos indígenas en Colombia, incluyendo la declaración Mundial de los Derechos de Lo pueblos Indígenas, de la ONU, del 29 de Octubre del año 2007.**

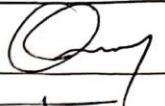
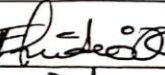
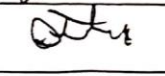
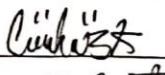
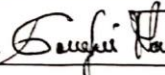
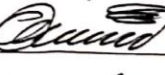
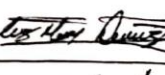
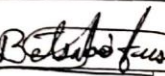
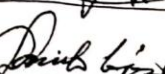
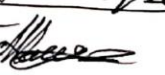
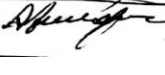


Anexo 3: Listado de asistencia

III MAMBEADERO JEI				10-MARZO-2020
Nº	NOMBRES/APELLIDOS	DOCUMENTO	COMUNIDAD/CARGO	FIRMA
1	Luis Alberto Pagana	79577626	Jerusalén	
2	Alberto Zafirkudo	17.676.132	Jerusalén - Casique	
3	Diana Marcela G.A.	1119584742	Estrechos.	Diana M.G.A.
4	Euniris Paitekudo R.	1119584712	Coemani	
5	Leidy Gonzalez A	1216213.000	Coemani	
6	Estefany O. Matias	1123180056	Coemani	
7	Carlos Duan Rey Miraña.	1119585900.	Coemani	
8	Luis Arcadio Rey Cabrera	1133154010	Coemani Gobernador	Luis Arcadio Rey Cabrera
9	Andy Brando Ray M.	1119,586622.	Coemani	
10	Fidel Pequero Ru	17647728	Coemani	
11	Yolanda Caprice N.	26641384	Estrechos. C. A. Reyes.	Yolanda Caprice N.
12	Nancy Arledis Barbosa K	40610207	Jerusalén	
13	Ambrosia Juragaro.	40.145.149	Coemani -	
14	Delio Gomez.	17.644.614	Estrecho	
15	Alejandro Paitekudo	15.865.230	Coemani / Casique.	
16	Elaritto Paitekudo	15.875.220	Coemani / Casique.	
17	Ausencio Fusiamena	17.314.060	Estrecho / Casique.	
18	Alejo Paitekudo Juragaro	17.645.452	Coemani	

III MAMBEADERO
TEI

10-MARZO -2020

Nº	NOMBRES/APELLIDOS	DOCUMENTO	COMUNIDAD/CARGO	FIRMA
19	Oscar Andrés Sconeray	1121196767	Edadnos / Técnico	
20	Fabian Vidal	97472541	TAITA SAKIAY	
21	Antanas Fia gumar	1013682696	ACIBAC. Cor. Juventud.	Antanas F E
22	Milenio Capera	1.183.154.140.	Quinche	
23	Milano Emanuel Saffredudo	1148953460	Jerusalén / Coberrador	Milano Emanuel
24	Héctor Capera Bache	17676727	Quinche	
25	Otoniel Gomez	17.676.142	Estrecho / Casique	
26	Carlos Andee Z.J.	1119.583.509	Jerusalén.	
27	Cerafin Norvaez	6.716 615	Los Estrechos.	
28	Demunio Galla Edey	1.119.498.8809	Los Estrechos Puente	
29	Luz Mary Norvaez J.	1119.580.844	Los Estrechos	
30	Betsoibó J.	51708225	Los Estrechos.	
31	Leidy Norvaez	1033697150.	Los Estrechos.	Leidy N.T.
32	Abel Zatrakudo	17676182	Jerusalén / Casique	
33	Daniela López E.	17.647.662.	Jerusalén / fisio	
34	Alvin Ortiz Jotokoban	15875213	Medico tradic xel Coopente	
35	Edel Rto. Jotokoban	15845218	Comun Mando de la Comunidad	
36	Adriano Gomez	19632574	Estrecho gumar	

10-MARZO-2020

10-MARZO-2020



III

MANABEADERO

11-MARZO-2020

JEI

Nº	NOMBRES/APELLIDOS	DOCUMENTO	COMUNIDAD/CARGO	FIRMA
1	Nelson Paitekudo Juragano	17.645.452	Quemari Líder	Nelson
2	Domingo Plo Hec	1.117.498.000	Los Estrechos	Domingo
3	Carlos Juan Rey Mirin	1119 585 900	Coemani / Líder.	Carlos Juan
4	Henry Bruno Rey Mirin	1119 586 622	Coemani	Henry Bruno
5	Ambrosia Juragano	40.145.144	Coemani	Ambrosia
6	Luis Arcecio Rey Cabrera	1133 154 010	Coemani; gobernador	Luis Arcecio
7	Alejandro Paitekudo	15.875.230	Coemani / Casique	Alejandro
8	Jeddy Gonzalez Andoke	1216.213.000	Coemani	Jeddy Gonzalez
9	Delio Gomez Ruiz	17.644.611	Estrechos	Delio Gomez
10	Luz Estelu Goray		Los estrechos.	Luz Estelu
11	Fusencio Fusiamena	17.314.060	Los estrechos.	Fusencio
12	Evaristo Paitekudo	15.805.220	Coemani / casique	Evaristo
13	Cerafin Narvaez	6716.615	Los estrechos	Cerafin
14	Nolberto Zafirekudo	17.676.782.	Jerusalen / casique	Nolberto
15	Otoniel Gomez	17.776.141	Los estrechos	Otoniel
16	Luis A. Fragarza	79577 626	ACIBAC	Luis A. Fragarza
17	Milenio Emanuel Zafirekudo	1.148.953.450	Gobernador / Jerusalen	Milenio Emanuel
18	Mario Ortiz Zafirekudo	15.875.215	Enmision	Mario Ortiz
19	Adriano Gomez	17632574	Estrechos	Adriano

III MAMBEADERO
JET

11 - MARZO - 2020

Nº	NOMBRES/APELLIDOS	DOCUMENTO	COMUNIDAD/CARGO	FIRMA.
20	Darito López E.	17.647.662.	generador fiscal/h.	Darito López E.
21	Ramiro H. Riquelme	17.641.474	Comuni - Fiscal.	Ramiro H. Riquelme
22	Enri & Pankudo Ray	1119584712	Comuni - Pankudo Ray	Enri & Pankudo Ray
23	Elio Nonokudo G.	1148141272	Gobernador Los Estrechos	Elio Nonokudo G.
24	Nancy Arledis Barbosa	40610207	Jerusalén	Nancy Arledis
25	Yolanda Capera	26641384	Estrechos	Yolanda Capera
26	Luz Mary Narvaez F	119580844	Estrechos	Luz Mary Narvaez F
27	Yannin Francisca Mendez Ritz	1.122.722.056	Comuni	Yannin Francisca Mendez Ritz
28	Yessiel Ortiz Moya	97448480	coordinador territorial A.C.I.B.A.C	Yessiel Ortiz Moya
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				



Scanned with
CamScanner